

Título

El trabajo, la Inteligencia Artificial y su marco legal, incógnitas ante una legislación embrionaria: *desavenencias, intromisiones u oportunidades para los profesionales de la información.*

Por Duilio Daniel Cesco.

Resumen

La humanidad atraviesa una cuarta revolución industrial, también llamada Inteligencia artificial (en adelante IA), en la sociedad se introdujo de manera lenta, descuidada, resistida y dolorosa, como así también su incidencia en el trabajo. En contraposición, la existencia de potencialidades provechosas para la bibliotecología. La tecnología analizada con una mirada retrospectiva. La observación de una legislación embrionaria, tratando de no quedarse escindida en una vorágine frenética, sin quedar obsoleta de antemano, para ello, es necesario fortalecer políticas públicas que contengan y perfeccionen permanentemente con normas. Transitaremos algunas cuestiones de la incipiente ley argentina y su contenido, para evitar que el trabajo humano quede simplificado a un mercado monopólico. Los profesionales de la información darán un salto cualitativo en dos variables: por un lado, la permanente especialización en la gestión de los datos y por el otro, la necesidad de atravesar la sociedad con un marco de ética sólido que le haga frente a un potencial mercado animador de una “masacre lenta y silenciosa” del trabajo. La ciencia de la información es interpelada y debe actuar de manera proactiva y diligente y estar a la altura de esta nueva realidad. La Bibliotecología, la neutralidad, la ideología y la ocupación, son cuestiones a tratar. Es menester la responsabilidad ética del Estado, sindicatos y organismos públicos y privados que organicen una armonización jurídica suficiente.

Palabras clave: Inteligencia artificial, incidencia en el trabajo, evolución tecnológica, legislación embrionaria, ética, bibliotecología.

Abstract

Humanity is going through a fourth industrial revolution, also called Artificial Intelligence (hereinafter AI), which was introduced into society slowly, carelessly, resisted and painfully, as well as its impact on work. In contrast, the existence of beneficial potential for library science. Technology analyzed with a retrospective look. The observation of embryonic legislation, trying

not to remain divided in a frenetic maelstrom, without becoming obsolete beforehand, for this, it is necessary to strengthen public policies that contain and permanently improve with norms. We will go over some issues of the incipient Argentine law and its content, to prevent human work from being simplified to a monopolistic market. Information professionals will make a qualitative leap in two variables: on the one hand, permanent specialization in data management and on the other, the need to go through society with a solid ethical framework that faces a potential market animating a “slow and silent massacre” of work. Information science is challenged and must act proactively and diligently and live up to this new reality. Librarianship, neutrality, ideology and occupation are issues to be addressed. The ethical responsibility of the State, unions and public and private organizations is necessary to organize sufficient legal harmonization.

Keywords: Artificial intelligence, impact at work, technological evolution, embryonic legislation, ethics, library science.

Introducción: *Evolución e involución del trabajo*

Un análisis de la historia y la evolución del trabajo, basado en la obra de Grisolia (2019), quien divide en dos ciclos bien definidos. Cada ciclo está caracterizado por contextos y connotaciones específicas que moldearon estilos de vida, derechos y, en última instancia, nuevas sociedades.

El primer ciclo abarca desde la antigüedad hasta el siglo XVIII. Durante la etapa preindustrial, que se extiende hasta el siglo X, predominaba la esclavitud y la existencia de industrias familiares y artesanales. La vida era precaria, y los aportes individuales no eran valorizados. La etapa medieval (siglos X a XV) se introdujeron los gremios, marcando un avance significativo hacia los derechos laborales. En la época monárquica (siglos XVI a XVIII), los gremios comenzaron a reglamentar las actividades laborales ante el surgimiento de una industria incipiente.

El segundo ciclo se inicia a fines del siglo XVIII con la etapa industrial, donde se acentúa el sistema capitalista y la deshumanización del trabajador en favor de una producción intensiva. La desprotección de los trabajadores era evidente, a pesar de los movimientos gremiales. Esta

etapa también se caracterizó por la pugna de diversas ideologías, desde el liberalismo de Adam Smith hasta el comunismo de Karl Marx.

En la actualidad, según Gil Domínguez (2019), la cuarta revolución industrial o 4.0, impulsada por la inteligencia artificial, plantea desafíos sin precedentes. A diferencia de las revoluciones anteriores, catalizadas por materias primas como carbón y petróleo, esta revolución se basa en datos. Estos deben ser gestionados adecuadamente, ya que su valor y volumen aumentan rápidamente, pero pueden convertirse en una carga negativa si no se manejan correctamente.

En este contexto, es fundamental la profesionalización del manejo de datos y la relevancia que tiene el profesional de la información, quien debe operar bajo directrices éticas y deontológicas, siempre dentro de un Estado social y democrático que respete los derechos humanos.

Sufrimientos, derechos adquiridos y el posicionamiento del trabajador

El análisis de la evolución del trabajo debe considerar los diversos escenarios que han marcado las sociedades, el cual ha evolucionado lentamente y con resistencia, enfrentando violencia institucional y desconciertos. Esta historia de sufrimiento es fundamental para entender la importancia de no retroceder en los derechos y conquistas alcanzados.

En el siglo XXI, persisten injusticias a nivel laboral, por no decir, atrocidades que afectan directamente a los derechos humanos, lo que merece un rechazo absoluto, es inconcebible. La ética, entendida como la conducta humana orientada al bien social, y la deontología, relacionada con los deberes profesionales, son esenciales para morigerar la situación.

La relación entre la vida y los derechos humanos está conectada con la actividad laboral, concebido como un derecho fundamental en la sociedad capitalista para la subsistencia y la realización personal. El trabajo es la herramienta principal para obtener recursos en el sistema capitalista, e involucra tanto a trabajadores como a dueños de los medios de producción. Sin embargo, los trabajadores ocupan una posición de desventaja. A pesar de esta desigualdad, los trabajadores siguen siendo imprescindibles en la producción de bienes y servicios.

Según Maza (2022), la revolución digital y la inteligencia artificial no han resuelto la desigualdad en la distribución de recursos y oportunidades, beneficiando solo a una minoría adaptada a estos cambios tecnológicos. Por lo tanto, es necesario que los actores poderosos de la sociedad actúen con ética y solidaridad, bajo la vigilancia de un Estado protector.

El trabajador es la piedra fundamental de cualquier sistema de producción, buscando un salario a cambio de su fuerza de trabajo. La relación laboral a menudo sitúa al empleador como favorecido, con desequilibrios evidentes en términos de beneficios y ganancias, afectando especialmente a mujeres, niños y adultos mayores según estadísticas reinantes.

Según Montenegro y Bes (2020), la vida no debe considerarse una mercancía, ya que esto exacerba la inferioridad del trabajador y la tensión entre explotadores y explotados. En el mercado, el trabajador ante situaciones económicas adversas es el primer perjudicado, destacando su vulnerabilidad. A pesar que el trabajador es un actor principal en el mercado laboral, su fuerza de trabajo es su única participación, marcando una asimetría frente a los dueños de los medios de producción. El modelo neoliberal actual reduce aún más esta participación, acentuando la desigualdad en el mercado laboral.

Educación, Estado y monopolio

La interrelación entre la educación, el Estado y el monopolio genera inquietud. Es esencial aprovechar los programas educativos para una capacitación laboral continua, como sugiere Ernst Ekkehard (2019) en su aporte a la OIT. La rápida evolución tecnológica requiere que la educación y formación excedan los años escolares o institucionalizados, debiendo los trabajadores capacitarse a lo largo de sus carreras. El aprendizaje permanente es sustancial para que el trabajo se beneficie de estas tecnologías.

Es necesario garantizar la difusión del software libre de las nuevas tecnologías y el acceso a los datos, evitando que ciertas empresas dominen el mercado. Dicha concentración del mercado es preocupante y requiere medidas decisivas.

Internet y la globalización han expandido los mercados laborales y económicos a modo de mosaicos, haciendo de ellas un factor regional, con países agrupándose para posicionarse mejor. El conocimiento es central en una “economía del conocimiento”, que reina esta era, con intentos de monopolizar los sistemas educativos, promotores de ese conocimiento.

La Universidad de California ejemplifica la monopolización del conocimiento, con altos costos por suscripciones y cuotas de publicación en revistas científicas como Elsevier. Esta monopolización excluye a investigadores de países menos desarrollados como el nuestro, planteando un desafío ético y democrático para todos los estados.

Como se mencionó, la cuarta revolución industrial sitúa el conocimiento en un rol central en la economía. Montenegro Lechuga (2007) destaca la importancia del trabajo que genera conocimiento en la actual forma de producción capitalista. El conocimiento no solo debe producirse más y mejor a menor costo, sino también democratizarse.

Hay ocasiones donde la empresa monopoliza la creatividad de los trabajadores, explotando su habilidad para obtener ventajas competitivas. Este fenómeno se intensifica con el derecho de propiedad en economías regionales, alejando el conocimiento de su democratización y permitiendo a las empresas obtener enormes beneficios económicos.

La neutralidad de la red es fundamental para evitar la monopolización de los proveedores de servicios de internet. Las legislaciones nacionales e internacionales deben garantizar un internet gratuito y abierto, promoviendo políticas democráticas. Los gobiernos deben intervenir para evitar la creación de mercados monopólicos que obstaculicen el buen funcionamiento de internet. Los proveedores de internet, hardware y software a menudo se oponen a la neutralidad de la red por intereses económicos. Las legislaciones deben estar a la altura de las circunstancias, apoyando a la sociedad evitando cualquier tipo de discriminación o explotación.

Para la ciencia de la información y por lo tanto, los profesionales de la información, estos son tiempos fértiles y desafiantes. Las empresas y laboratorios de inteligencia artificial compiten para desarrollar mejores softwares y generar patentes rentables. Sin embargo, la historia demuestra que donde hay un mercado insaciable, la ética suele quedar relegada. Es necesario buscar normativas que protejan los intereses de la sociedad y controlen el poder creciente de los monopolios.

Estructura constitucional argentina

La Constitución Argentina está estructurada en dos partes y un Preámbulo. La primera parte de la Constitución incluye los artículos 1° al 43°, y refleja sus principios fundamentales en política, religión y filosofía. Esta parte abarca derechos no creados, simplemente reconocidos por la Constitución, denominados derechos individuales, personales o derechos humanos.

Antes de la reforma constitucional de 1994, la primera parte constaba de un capítulo único con 35 artículos bajo el título "Declaraciones, derechos y garantías", que se mantuvo inalterable

salvo la adición del artículo 14° bis en 1957. La ley 24.309 de 1993 declaró la necesidad de una reforma parcial y estableció que no se podrían modificar las Declaraciones, Derechos y Garantías del capítulo único de la primera parte de la Constitución Nacional. La Convención Constituyente de 1994 dividió la primera parte en dos capítulos: el primero, sin alteraciones (artículos 1-35), y el segundo, denominado "Nuevos derechos y garantías" (artículos 36-43).

La segunda parte de la Constitución (artículos 44-129) organiza el Estado, su gobierno, poderes y funciones.

En la Constitución Argentina, los artículos 14° y 14° bis representan dos generaciones de derechos. El artículo 14° declara y reconoce derechos individuales o fundamentales de primera generación. El artículo 14° bis, añadido en 1957, abarca derechos de segunda generación, esenciales para el desarrollo y la protección social, como condiciones dignas de trabajo, salario justo, participación en las ganancias empresariales, y protección sindical.

Balbín (2019) sostiene que los derechos civiles y políticos se complementan con derechos sociales, económicos y culturales, formando un Estado social y democrático de derecho. Estos avances solo se logran en un ámbito democrático respetuoso de los derechos humanos.

El artículo 41° de la Constitución identifica la tercera generación de derechos, otorgando a los habitantes el derecho a un ambiente sano y equilibrado, y obligando al Estado a proteger este derecho y el uso racional de los recursos naturales. Rodríguez (2008) agrega que los derechos sociales, económicos y culturales, junto con los derechos colectivos y ambientales, son fundamentales para el desarrollo humano.

La evolución de los derechos constitucionales ha sido el resultado de luchas históricas y sacrificios.

Más derechos implican una democracia más inclusiva y comprensiva, con ciudadanos mejor informados que generan un ciclo virtuoso de retroalimentación para una mejor democracia.

La estructura general de la Constitución Argentina enlaza la primera parte dogmática con la segunda parte orgánica. El artículo 75° inc. 22, dentro de la parte orgánica, destaca por reconocer e incorporar con jerarquía constitucional los instrumentos internacionales, valorando los derechos humanos y otros derechos preestablecidos por la Constitución.

Una legislación que corre detrás: *ética como guía y conciencia*

Todas las legislaciones están inspiradas en ideologías. Según Bettiol (1977), estas persiguen lógicas internas, incluso las contrapuestas, y son influenciadas por realidades históricas y tradiciones que influyen en el legislador, moldeando la dirección de sus pensamientos y dando lugar a tendencias ideológicas y políticas futuras.

La legislación se presenta como un conjunto de principios ordenados provenientes de reglas coherentes entre sí, influenciadas por tendencias socio-culturales. En la historia de un pueblo, diversas tradiciones ideológicas y culturales influyen en las posiciones legislativas, buscando su sanción como norma. Por ejemplo, en temas de seguridad social, algunas ideologías abogan por la prevención estatal contra la delincuencia, mientras que otras consideran que la libertad individual no debe ser obstaculizada, lo que puede llevar a posiciones peligrosas que exigen solo represión estatal y mantienen un statu quo de garantías personales.

Estas posiciones ideológicas antagónicas deben coexistir en un ordenamiento jurídico. La vinculación entre la norma y la historia incluye variables personales, históricas y culturales.

En la inteligencia artificial (IA), la regulación legislativa es casi inexistente, aunque se espera que surjan legislaciones nacionales e internacionales. En este contexto, la ética debe ser el principio rector. La IA convive con nosotros, y su uso ético y provechoso es imprescindible. Lévy (2000) sostiene que las máquinas pueden ser tanto herramientas útiles como destructivas, dependiendo de su uso.

Caumont (2023) reflexiona que los avances tecnológicos deben ejercerse críticamente y no limitarse a su prescindencia o imprescindibilidad. Un pensamiento crítico y ético es esencial en cualquier disciplina, allí, la bibliotecología. Sin una mirada crítica, cualquier reflexión carece de peso. Caumont afirma que las conclusiones asertivas basadas en datos veraces son fundamentales para brindar información fidedigna.

El autor enfatiza la importancia de mantener la ética al tratar con IA, argumentando que la IA no puede reemplazar completamente al ser humano. El disvalor ético de la IA se centra en una imitación insuficiente de las cualidades humanas, lo que convierte al ser humano en intransferible e insustituible.

Los valores, el pensamiento crítico y los principios éticos son esenciales para situar al ser humano en el centro de las acciones y sus consecuencias. No se trata de desmaquinizar o no usar la IA, sino de utilizarla correctamente, con cautela y atención ética, acompañada de políticas públicas para evitar infortunios.

Caumont concluye que la preservación de las reservas éticas es vital para evitar la extinción de la civilidad humana.

Argentina: una legislación embrionaria

La relación entre la ética y la inteligencia artificial (IA) en el contexto argentino¹, abordando varios puntos clave sobre las recomendaciones y principios a seguir en el desarrollo y uso de la IA. Un resumen estructurado de los principales temas tratados:

Introducción:

La Subsecretaría de Tecnologías de la Información: Emitió recomendaciones para una IA fiable, enfatizando la importancia de la ética en el desarrollo tecnológico.

Documento de Recomendaciones: Incluye lineamientos éticos y principios según la ONU y la UNESCO, destacando la centralidad de la persona, la perspectiva de género y los derechos humanos.

Conferencia de Asilomar: Se discutieron 23 principios sobre IA, divididos en problemas de investigación, ética y valores, y problemas a largo plazo.

Principios de la OCDE sobre IA: Acordados por 36 países, incluyendo Argentina, para guiar el diseño y gestión de la IA con enfoque en los intereses de las personas.

Principios Éticos en el Documento Argentino:

Equipo Multidisciplinario: La importancia de contar con un equipo diverso para abordar desafíos éticos y evitar sesgos.

¹ Argentina aprobó a través de La Subsecretaría de Tecnologías de la Información (Jefatura de gabinetes de Ministros) las "Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable", Con fecha de publicación en el Boletín oficial 01/06/23 (Disposición 2/2023) En: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/287679/20230602>

Participación de Actores Externos: Inclusión de la sociedad civil, academia y especialistas en ética en el desarrollo de proyectos de IA.

Aspectos Éticos en el Ciclo de Vida de la IA: Formación y compromiso ético del equipo de desarrollo, calidad de datos y validación ética de los modelos.

Ética de Datos: Validación de conjuntos de datos y calidad de los mismos, con un fuerte énfasis en la intervención profesional y ética.

Diseño Ético de Modelos de IA: Evitar sesgos y discriminaciones en los modelos y garantizar una supervisión adecuada.

Monitoreo y Control Ético: Mantenimiento de la transparencia y planificación adecuada para el manejo de incidentes éticos.

Atención Humana: Asegurar que siempre exista una vía de atención humana para personas sin acceso a tecnología.

La bibliotecología: *un necesario amarre*

La tecnología ha transformado significativamente la actividad laboral, incluyendo la bibliotecología. Los profesionales de la información deben adaptarse y especializarse para aprovechar las oportunidades que la tecnología presenta. Es esencial utilizar, identificar y verificar fuentes confiables en un mundo hiperconectado. La ética juega un papel indispensable, ya que, por un lado, ayuda a resistir la mercantilización de la inteligencia artificial (IA) y por el otro, garantiza la privacidad de los datos de los usuarios.

Para que los profesionales de la información se constituyan relevantes, es necesario una formación académica adecuada que incluya áreas relacionadas con la tecnología y la IA. Por ejemplo, la Universidad Nacional de Rosario en Argentina ofrece una tecnicatura en Inteligencia Artificial que destaca la importancia de una formación ética.

La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) ha emitido declaraciones sobre la relación entre bibliotecas y IA, enfatizando la privacidad y la confidencialidad de los datos. Los bibliotecarios también deben asumir un papel pedagógico para educar a los usuarios sobre la IA y sus posibles impactos.

La ética es una serie de normas y costumbres que modelan el comportamiento humano y aseguran una cohesión social respetuosa. En la bibliotecología, es fundamental mantener estas normas para evitar la deshumanización del trabajo.

El mercado de big data y el uso de algoritmos han crecido significativamente, planteando desafíos para la dignidad de los trabajadores (Martínez, 2019). La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha señalado la necesidad de regular el uso de algoritmos para proteger la dignidad de los trabajadores.

La bibliotecología debe adaptarse a los cambios tecnológicos mediante una formación continua y una sólida base ética. La interacción humana y las cualidades emocionales y subjetivas son aspectos que la IA no puede reemplazar, lo que mantiene la relevancia de los profesionales de la información en el mercado laboral.

Conclusión

Los trabajadores y gestores de información no pueden quedarse en una posición pasiva ante los desafíos y oportunidades que presenta la tecnología. Es esencial una toma de posición ideológica, ya que la supuesta neutralidad no existe, como bien señala Edgardo Civallero (2012). Gamberg (2022) sostiene, *“Cuando se toma una determinada acción, ésta trasluce la personalidad de un individuo, salen a la luz sus juicios y prejuicios, sus convicciones, sus verdades... con la perspectiva que tiene del mundo que lo rodea. Ergo, cargado de subjetividad (...)”*. Los aportes de Gamberg, se alinea ideológicamente a lo sostenido por Edgardo Civallero, en cuanto, no existe la neutralidad ideológica, en el obrar humano y la bibliotecología no es la excepción, En este contexto, se deben implementar regulaciones que protejan contra los posibles y evitables efectos nocivos de la inteligencia artificial (IA) y promover una ética incisiva que abarque los derechos humanos y la justicia social.

La relación entre trabajo y tecnología debe ser teleológica, reconociendo que ninguna máquina puede reemplazar las cualidades humanas esenciales.

Es necesario considerar los factores exógenos que han llevado a la rápida adopción de la IA, especialmente en las últimas dos décadas. Comprender estos factores permite una visión integral de la situación y ayuda a anticipar y gestionar mejor los cambios tecnológicos.

La responsabilidad de los organismos del Estado, tanto públicos como privados, así como los sindicatos, tienen un papel trascendental para proteger los valores y principios éticos. Es la ética quien debe guiar la integración de la tecnología en el trabajo, asegurando un enfoque ontológico que promueva la búsqueda de un mundo mejor.

La ciencia de la información debe ser diligente y proactiva, con una capacitación continua de sus profesionales. Promover un pensamiento crítico y un accionar solidario, con especial énfasis en los derechos humanos.

No se trata de eliminar la tecnología, sino de utilizar nuestras capacidades, creatividad y habilidades para mantener la humanidad en el centro de nuestra labor profesional. Los gestores de información deben adoptar un compromiso social y ético, asegurando que su trabajo contribuya a la justicia y los derechos humanos, fortaleciendo así la relevancia y el impacto positivo de su profesión en la sociedad.

Como dijo Ortega y Gasset “con la moral corregimos los errores de nuestros instintos, y con el amor los errores de nuestra moral”.

Referencias bibliográficas

Alcázar, C. E. (2020). El trabajo y el derecho del trabajo en la era digital. Revista de derecho laboral, volumen (2020-1), 107-132.

Balbín, C. F. (2021). Manual de derecho administrativo. La Ley.

Bettioli, G. (1977). Instituciones de derecho penal y procesal: curso de lecciones para estudiantes de ciencias políticas. J.M. Bosch Editor.

Bustamante Torres, J., y Lechuga Montenegro, J. (2007). “Marcas” o “Monopolio del conocimiento”: la naturaleza del trabajo en la nueva economía. Problemas del desarrollo. Revista latinoamericana de economía, Volumen (38, N° 150), 74-106. Recuperado en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362007000300004

Caumont, A. (2023). Un trabajo librepensante: la inteligencia artificial desde una perspectiva ética. Rubinzal Culzoni.

- Civallero, E. (2012). Neutralidad bibliotecaria. Recuperado en: https://issuu.com/edgardo-civallero/docs/neutralidad_bibliotecaria/1
- Elizondo Martínez, J. O. (2019). Monopolios del conocimiento, big data y conocimiento abierto. José Axel García Ancira Astudillo.
- Gamberg, P. M., y Reynoso, M. M. (2022). Hablemos de ética bibliotecaria. Revista Prefacio, 6(9), 115-152.
- Gil Domínguez, A. (2019). Inteligencia artificial, transhumanismo y poshumanismo. Rubinzal Culzoni.
- Grisolia, J. A. (2019). Manual de derecho laboral. Abeledo Perrot.
- Lévy, P. (2020). Las tecnologías de la inteligencia: el futuro del pensamiento en la era informática. Edicial.
- Maza, M. A. (2022). Los desafíos que la revolución tecnológica y la inteligencia artificial plantea ante los criterios de subordinación laboral. Rubinzal Culzoni.
- Montenegro, G., y Bes, E. D. (2020). El futuro del trabajo. ¿Puede la revolución tecnológica justificar la pérdida de derechos de los trabajadores? En Federico M. Álvarez Larrondo (Dir.), Inteligencia artificial y derecho (p. 194-213). Hammurabi.
- Organización Internacional del Trabajo, OIT (s/f). Inteligencia artificial: ¿una oportunidad o una amenaza para el mercado laboral? (2019). Recuperado en: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_673621/lang--es/index.htm
- Rodríguez, A. W., y Galetta de Rodríguez, B. (2008). Constitución Nacional: Comentada. Concordada. Anotada con jurisprudencia. García Alonso.
- UNESCO (s/f). Semana del aprendizaje móvil 2019. Recuperado en: <https://es.unesco.org/events/semana-del-aprendizaje-movil-2019>